

DECRETO N°

1878

NEUQUÉN, 01 NOV 2001

VISTO:

El Expediente TMF N° 10587 -Año 1999 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) y el recurso de apelación presentado por el señor **SANTIAGO GUERCI** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito -Circulación y Estacionamiento- según lo tipificado en el Artículo 244º) de la Ordenanza Municipal N° 8033, condenándolo al pago de 24 módulos, equivalentes a la suma de \$ 120.-, con más la suma de \$ 15.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que al vehículo Dominio Q-037041 lo vendió el 07 de octubre de 1985, adjuntando fotocopia de la denuncia de venta realizada en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor; solicitando por tal motivo se lo exima de la infracción impuesta;

Que la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el imputado (fs. 8), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo dándose trámite al recurso de apelación;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 844/01, expresando que el Acta Contravencional fue labrada con fecha 20-08-99 y la denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor fue realizada con fecha 23-03-90;

Que esa Asesoría Legal aconseja que el recurso debe acogerse y revocarse la sentencia en todas sus partes, por entender que la falta no fue cometida por el señor **Santiago Guerci**, debiendo continuarse las actuaciones contra quien era el propietario del automóvil al momento de cometerse la infracción;

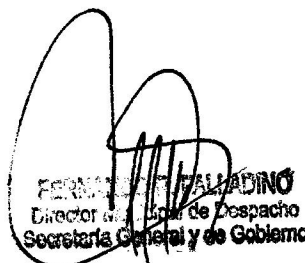
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el
----- señor **SANTIAGO GUERCI**; por los motivos expuestos en los

///...2º


FERNANDO TALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

2º...///
considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR en todas sus partes la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal
Municipal de Faltas, tramitada bajo **Expediente TMF Nº 10587**
-Año 1999.-

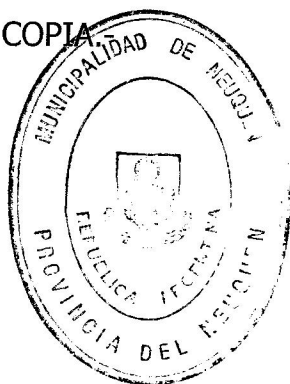
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), a fin de notificar al interesado
de lo dispuesto precedentemente y proseguir el trámite contra quien era
propietario del automóvil al momento de cometerse la infracción.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Gobierno.-


Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-


FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno